



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00218
Proceso	Ejecutivo Míenor Cuantía
Asunto	No accede ordenar emplazamiento y requiere parte.

Revisado el resultado del envío por la empresa postal Servientrega, se observe que pese a que el formato de citación tiene la dirección de notificación Carrera 42 BB No 48C Sur – 77 de Medellín, esta fue enviada a según se desprende la guía y constancia de devolución, a la Carrera 42 BB No 48C Sur, con resultado “LA DIRECCION NO EXISTE”.

Así las cosas, no es posible ordenar el emplazamiento hasta tanto, no haya certeza que la dirección no existe o que la persona a notificar no vie o labora (numeral 4 articulo 291), en consecuencia, se requiere la parte actora para que remita nuevamente la citación y verificar que sea a la dirección completa. Lo anterior a fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070c5033de29537a3f4bec7528789d44e676177375a5c4e8e76615e91e2b4415**
Documento generado en 30/10/2020 03:06:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**